

El Financiamiento de los Partidos Políticos

Por Julio Brea Franco

Hace ya algunas semanas apareció en las columnas de este mismo vespertino una información que se refería a unas declaraciones emitidas por un ex-alto funcionario de la administración pasada y encumbrado dirigente del Partido Reformista. En ellas éste participaba que próximamente presentaría al más alto organismo decisorio del partido, un ante-proyecto de ley, que una vez aprobado por el mismo sería presentado a nuestras cámaras por la bancada reformista, relativo al financiamiento de los partidos políticos.

Esta información nos interesó, y mucho. Si no la habíamos comentado antes ello se debió meramente a razones de tiempo. Es que si hemos abogado y abogamos desde el inicio de esta columna por la institucionalización política de nuestro país, iniciativas como esta deben ser ponderadas debidamente. Aun si el referido ante-proyecto no se conoce, no deja de ser interesante manosear el tema. Subrayar su importancia, encuadrarlo dentro de la problemática electoral, detectar las motivaciones que han inducido, en algunos sistemas democráticos occidentales, la aprobación de legislaciones en tal sentido. Sólo así estaremos en grado de discernir, cuando llegue el momento de la presentación del proyecto al Congreso, las bondades y los defectos del mismo.

Lamentablemente, como el Partido Reformista estuvo en el poder durante una docena de años y hoy, en virtud de la voluntad mayoritaria de los electores, se encuentra en la oposición, puede tornarse cuesta arriba comprender la metamorfosis que ha registrado en menos de tres meses. Resulta sorprendente cómo después de tantos años en los que no manifestó gran interés por el desarrollo y consolidación de nuestras instituciones políticas y, por ende, de nuestros partidos que ahora fuera del poder se preocupe por una medida como es la del financiamiento de la actividad política. Lo que esto delata -aun sin cuestionar la sinceridad de la proposición- es simplemente un marcado interés de parte. Por no estar respaldadas por preocupaciones e iniciativas durante el lapso de tiempo en que se disfrutó a todo lo ancho del poder, hoy este tipo de propuesta no entusiasman ni inclinan políticamente hacia esa parcela. Esto como reparo de fondo.

Pero en definitiva lo importante es el asunto. Las elecciones, ya se ha reiterado ininidad de veces, cumplen con la función en los sistemas democráticos de propiciar la circulación de las élites. En otras palabras, de que el Pueblo tenga la posibilidad de designar sus gobernantes. Naturalmente, esto es en teoría. Este es el ideal democrático, la democracia prescriptiva. No la realidad, no la democracia empírica. Y esto simple y llanamente porque son muchos los factores que pueden incidir y atentar contra la libre decisión de los ciudadanos, sobre todo si se piensa que se trata de sociedades que presentan arraigados desequilibrios económicos y sociales.

Pero aun siendo esta la cruda realidad, no por ello se han dejado de hacer esfuerzos para acercarse al ideal. Prueba de esto la constituye históricamente

las luchas de las clases explotadas por una más amplia participación política en la vida del Estado. Por lo pronto, ahí está la conquista, paulatina y trabajosa, del sufragio universal: que el mayor número de individuos puedan votar y que el voto de cada uno de ellos tenga el mismo peso. Pero ésta aun sumada a muchos otros aspectos no menos importantes como lo son la organización territorial de las elecciones y los requisitos y condiciones para la inscripción o empadronamiento en los Censos o Registros Electorales, no es más que una faceta, una cara de los presupuestos necesarios para que se puedan verificar elecciones con grados aceptables de competencia y de libertad de opción por parte de los ciudadanos.

En efecto, elecciones libres implican una escogencia entre alternativas, y si de seleccionar se trata, es más que evidente que el aspecto de la oferta de las opciones adquiere particular relevancia. Si se requieren demasiadas condiciones para ser candidatos o para presentar candidaturas a determinados cargos indudablemente se limita la posibilidad de escogencia del elector. Pero también, por la otra parte, no podemos pretender que todo ciudadano presente a cualquier persona como candidato. Así, lo que haríamos no es otra cosa que contribuir a la confusión y a la difusión de las opciones.

Por estas razones las legislaciones electorales de los principales países occidentales tratan de lograr un equilibrio: ni restringir demasiado, pero tampoco, permitir una libertad demasiado amplia. Esta es una faceta muy importante que hay que tener en cuenta.

Pero también existe otra que es precisamente en la cual encaja eso del financiamiento de los partidos y candidatos para sus gastos electorales presentadas por un grupo de ciudadanos o por un partido político, para que se proceda a elegir las estas opciones tienen que ser presentadas al electorado, presentarlas para exponer sus ideas, sus soluciones, en fin, sus plataformas políticas. Y esto se hace, por lo regular, durante la campaña electoral, es decir, el lapso de tiempo que recurre entre la convocatoria de las elecciones y el momento en que se llevan a cabo materialmente.

Como en nuestra época los medios de comunicación de masas despliegan una función extraordinaria y su impacto social es harto reconocido, se comprende entonces que hay que regular eso de los recursos que candidatos y partidos disponen para su promoción. Si un partido o un candidato conservador pero con un ingente capital económico, aunque cuente con escaso apoyo político y social, puede con facilidad sepultar las demás opciones con su propaganda. Por otra parte, una opción que cuente con respaldo en las clases ubicadas en la base de la pirámide social, si no cuenta con los recursos para realizar su campaña va en condiciones notablemente desventajosas.

Y es para tratar de obviar tanto la una como la otra situación que el Estado interviene regulando en detalle la campaña electoral, determinando que se puede o debe hacer y, por el contrario, lo

que no se puede o debe hacer. Como vemos, el Estado puede asumir dos actitudes: una restrictiva, otra positiva. Y ambas puede decirse están presentes en las legislaciones más avanzadas, aun si hoy día la tendencia es más hacia el aspecto positivo que hacia el negativo.

Naturalmente, debemos subrayar que estas actitudes y acciones que asume el Estado vienen después de asegurar las condiciones imprescindibles para que pueda haber elecciones libres. Esto es evidente: si no existe imparcialidad de los poderes públicos en relación a las opciones presentadas y si no se crea y se mantiene un clima de libertades públicas entre las cuales se asegure la de reunión, la de manifestación, la de expresión del pensamiento, etc. eso de elecciones limpias es muy relativo.

Solo con un clima apropiado es que se puede hablar de regulación de los gastos electorales y de reembolso de los mismos a los candidatos que han alcanzado un mínimo de la votación. En consecuencia, el financiamiento de la actividad política, que tiene como miras asegurar una igualdad de posibilidades entre los candidatos y los partidos, es tan solo un mosaico más de ese cuadro general para que las elecciones puedan cumplir mínimamente sus funciones.

En nuestro país la democracia está apenas balbuciente. Solamente el pensar en el pasado proceso electoral, en una campaña electoral, que aunque en términos generales pudiese ser considerada satisfactoria, pero en la que primó la ley del embudo, son pruebas a la portada de la mano. Concluimos afirmando, en nuestra anterior entrega, que la institucionalización es una medida prioritaria pero también costosa. Porque en definitiva institucionalización significa cambio, cambio de la sociedad, cambio del sistema político. Esto hay que tenerlo muy en cuenta. Para propiciarlo hay que partir teniendo los pies muy en la tierra, partir con un alto sentido de realismo para entonces poder determinar hasta donde, con nuestros recursos, con nuestros problemas podremos llegar. Solo así se podrá ser efectivo.

Si el ante-proyecto del dirigente reformista se traduce en proyecto de ley y es presentado en el Congreso probablemente producirá una amplia discusión. Si ello resulta así, postergamos para esa oportunidad continuar con el tema. Porque -repetimos- nos luce interesante.

Records Mundiales



LA POBLACION DE GATOS MAS GRANDE DEL MUNDO ES DE LOS EE.UU. QUE ASCIENDE A 28,000,000 DE LOS ALREDEDOR DE 6,000,000 DE GATOS QUE HAY EN GRAN BRETAÑA, CERCA DE 100,000 "TRABAJAN" PARA EL SERVICIO CIVIL!